



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10921

Jueves 11 de Febrero de 2010

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

| | |
|--|---|
| Dirección General de Rentas Año 2009 - Res. Nº 1386 | 2 |
| Secretaría de Pesca Año 2010 - Res. Nº 25 | 3 |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|-----|
| Dirección General de Rentas Año 2009 - Res. Nº 1045, 1241, 1242, 1247, 1297, 1299, 1302, 1322, 1327 a 1330, 1352, 1353, 1371, 1372, 1391, 1397, 1409, 1434, 1435 y 1436 | 3-6 |
| Año 2010 - Res. Nº 27 | 6 |
| Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2010 - Res. Nº V-02, 06 a 08, V-08, 09, V-09, 10, 11, 12 y 13 | 6-8 |
| Secretaría de Pesca Año 2010 - Res. Nº 17 y 18 | 8 |
| Administración de Vialidad Provincial Año 2010 - Res. Nº XV-09 y XV-10 | 8-9 |

RESOLUCIONES CONJUNTAS

| | |
|---|---|
| Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Educación Año 2009 - Res. Conj. Nº V-239 y XIII-951 | 9 |
| Ministerio de Coordinación de Gabinete e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2010 - Res. Conj. Nº V-07 y XVI-03 | 9 |

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|-------|
| Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2010 - Disp. Nº 28 y 29 | 9-10 |
| Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2010 - Disp. Nº 12 a 14, 17 a 22 | 10-13 |

SECCION GENERAL

| | |
|---|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos | 13-20 |
|---|-------|

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

AÑO 2009

Resolución Nº 1386/09.

Rawson, 04 de Diciembre de 2009.

VISTO:

El artículo 38º del Código Fiscal Ley XXIV Nº 38, la Ley Nº 3098 y sus modificatorias y la Resolución General Nº 08/2009 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral 18.8.77); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3098 y sus modificatorias, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Convenio Multilateral, los que desarrollan actividad gravada fuera de los ejidos municipales, continuarán tributando en esta Dirección General;

Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 139º de la Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General Nº 08/2009 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2010 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que visto el feriado provincial correspondiente al "Día del Petróleo" establecido por Ley Provincial Nº 2258, corresponde adecuar las fechas de vencimiento para el anticipo Noviembre de 2010;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, período fiscal 2010, para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales;

Que asimismo resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada anual para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, incluyendo aquellos contribuyentes que estuvieren exentos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias.

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a lo establecido por la Resolución General Nº 08/2009 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral, adoptando el 30 de Junio del año 2010 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM 05 del año 2009 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden. Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- Establecer para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, el quince (15) del mes siguiente al de la obtención de los ingresos imponibles, o hábil inmediato posterior, como fecha de vencimiento para el pago de los anticipos correspondientes al ejercicio fiscal.

Esta disposición no incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 3º.- Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2009 para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales operará el 30 de junio del año 2010.

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas

I: 09-02-10 V: 15-02-10

ANEXO I

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS –
 CONVENIO MULTILATERAL**

| ANTI CIPO | MES DE VENCIMIENTO | CONTRIBUYENTES CON NUMERO DE INSCRIPCION TERMINADOS EN (DIGITO VERIFICADOR) | | | | |
|--------------|-----------------------|---|-----|-----|-----|-----|
| | | 0/1 | 2/3 | 4/5 | 6/7 | 8/9 |
| | | Día | Día | Día | Día | Día |
| 01 | Febrero 2010 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 02 | Marzo 2010 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 03 | Abril 2010 | 13 | 14 | 15 | 16 | 19 |
| 04 | Mayo 2010 | 13 | 14 | 17 | 18 | 19 |
| 05 | Junio 2010 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 06 | Julio 2010 | 13 | 14 | 15 | 16 | 19 |
| 07 | Agosto 2010 | 13 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 08 | Septiembre 2010 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 09 | Octubre 2010 | 13 | 14 | 15 | 18 | 19 |
| 10 | Noviembre 2010 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 11 | Diciembre 2010 | 14 | 15 | 16 | 17 | 20 |
| 12 | Enero 2011 | 13 | 14 | 17 | 18 | 19 |

SECRETARÍA DE PESCA**Resolución N° 25/10.**

Rawson, 05 de Febrero de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 148 /10-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), la Resolución N° 212/09 y los resultados de los análisis de toxinas en moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 212/09-SP de fecha 28 de septiembre de 2009, se vedó la captura de la totalidad de especies de moluscos en el Golfo Nuevo, para su consumo directo, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras del Golfo Nuevo en el marco del programa antes mencionado de los últimos cuatro muestreos consecutivos, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo Nuevo;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo Nuevo.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****AÑO 2009****Res. N° 1045****13-10-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A. Inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 907-322168-2 – CUIT N° 30-70951320-2 con domicilio en Parque Industrial Pesquero Fracción 21 de la ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 21 de Octubre de 2009, las constancias de NO PERCEPCION Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res N° 1241**02-11-09**

Artículo 1º: Previa intervención de la Contaduría General de la Provincia se procederá a la devolución de la suma de PESOS SETENTA (\$ 70) a la Dra. CASTRO BLANCO María Florencia (D.N.I. N° 25.710.115) con domicilio en Mitre N° 250 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, correspondiente a los pagos efectuados por error depositados con fecha 25 de Agosto de 2009, con Boletas de Depósito Nrs. H- 0023074 y H – 0023075 a la Cuenta Corriente N° 200612/1 en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros, cuenta del Banco del Chubut S.A.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. N° 1242**02-11-09**

Artículo 1º: Previa intervención de la Contaduría General de la Provincia se procederá a la devolución de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175.-) al Sr. CASTRO BLANCO José Carlos (L.E. N° 7.750.408) con domicilio en Mitre N° 250 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut correspondiente al pago efectuado por error, depositado con fecha 27 de Abril de 2009, con Boleta de Depósito N° D-0004075 a la Cuenta Corriente N° 02000612/1 en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros, cuenta del Banco del Chubut S.A.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1247**02-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente FORMAR S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 919-680944-1 CUIT Nº 30-67343289-8, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield Nº 602 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 02 de Noviembre de 2009, las Constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1297**04-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TUBHIER S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el Nº 919-680695-3 – CUIT Nº 30-61221167-8, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield Nº 602- C.P. (c1282 aft), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, por el término e ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 02 de Noviembre de 2009, las Constancias de NO PERCEPCIÓN y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1299**04-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente SERRA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el número 907- 320930-2 – CUIT Nº 30-67037821-3, con domicilio en Dante Brozzi Nº 736 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 12 de noviembre de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1302**04-11-09**

Artículo 1º: Previa intervención de la Contaduría General de la Provincia se procederá a la devolución de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 248,57) a la empresa TECNOA SRL (CUIT Nº 30-70823722-8) con domicilio en Urquiza Nº 1462 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado por error depositado con fecha 10 de Agosto de 2009, con Boleta de Depósito Nº F - 0014204 en la Cuenta Corriente Nº 200612/1 en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros, cuenta del Banco del Chubut S.A.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1322**16-11-09**

Artículo 1º: Previa intervención de la Contaduría General de la Provincia se procederá a la devolución de la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.553,51) a la firma ARTEX S.A. (CUIT Nº 30 – 63883930-6) con domicilio en Nicolás Maña Nº 251 Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado en demasía con fecha 22 de Septiembre de 2009, mediante Boletas de Depósito Nrs. 0012357, 0012358, 0012359, 0012360, 0012387, 0012389, 1112390 y 0012391, (Organismo "K"), en concepto de Tasa de Transporte, por el vehículo Dominio Nº DMO – 306, años 2005 a 2008, a la Cuenta Corriente Nº 0200612/1 en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros de Banco del Chubut S.A.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1327**25-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el Nº 901 – 914991-9 – CUIT Nº 30 -54798102-9, con domicilio en Della Paolera Nº 297 –Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 19 de Noviembre de 2009, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1328**25-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TRANSPORTES JANEVSKI SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333770-4 – CUIT Nº 30 – 70952497-2, con domicilio en calle Gobernador Gallina Nº 496, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 16 de Noviembre de 2009, la Constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1329**25-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del Contribuyente SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el Nº 901-920986-6 – CUIT Nº 30-54948651-3, con domicilio en Timoteo Gordillo Nº 5697 – Capital Federal, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 11 de Noviembre de 2009, las Constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1330 25-11-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente INTERENERGY ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-041066-4, CUIT Nº 30-70195910-4, con domicilio en Av. Córdoba 950 – Piso 5º Dpto. "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires , por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 13 de Noviembre de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1352 25-11-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL SRL inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333729 – 4 CUIT Nº 30-70913682 –4, con domicilio en Marcial Riadigos Nº 385, Comodoro Rivadavia , por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 18 de Noviembre de 2009, la constancia de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1353 25-11-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-027957– 7, CUIT Nº 30-70048023-9 , con domicilio en Cerrito 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 19 de noviembre de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1371 01-12-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MASISA ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-986642-4, CUIT Nº 30-65655371-1, con domicilio en 25 de Mayo 359 Piso 15º Oficina 1º - Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 02 de Diciembre de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1372 01-12-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ROFINA SAICF inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-910321-6 CUIT Nº 30-53847485 – 8, con domicilio en Bdo. de Irigoyen Nº 308 P 5º Of. A – de Capital Federal, por el término de sesenta (60) días

corridos contados a partir del 4 de Diciembre de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1391 09-12-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-198182-1 – CUIT Nº 30-5028793-6, con domicilio en Pepirí Nº 1072, Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 07 de Diciembre de 2009, la Constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut .

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1397 10-12-09

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir de la presente Resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA CUIT Nº 30-71117742 -2, domiciliado en Roger 643 Barrio Fitipaldi de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut inscribiéndose en los Registros de esta Dirección General bajo el número 31.107.

Artículo 2º.- RECONOCER la actividad efectuada por dicho organismo como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 8 de octubre de 2009 hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación vigente a la que deberán ajustarse, haciendo entrega del formato tipo de comprobante de retención a utilizar, ello a los efectos de trasladar los conceptos allí consignados a los de emisión computarizada acordes al nuevo sistema de administración financiera de la Provincia.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1409 22-12-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente RICHÍ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los ingresos Brutos- Convenio Multilateral bajo el Nº 902-867817 – 9 CUIT Nº 30-50163984-9, con domicilio en Cochabamba 1940 – La Matanza- Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 24 de Diciembre de 2009, las Constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1434 29-12-09

Artículo 1º: Extender a favor del Contribuyente BAC – DALL ARGENTINA S.A , inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el

Nº 901-059241-4 CUIT Nº 30-70799955-8, con domicilio en Gral. José G. Artigas Nº 1560 – Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 30 de Diciembre de 2009, la Constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1435 **29-12-09**

Artículo 1º: Extender a favor del Contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-052879-9 CUIT Nº 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista Nº 360 P. 6º - Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 24 de Diciembre de 2009, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

Res. Nº 1436 **29-12-09**

Artículo 1º: Extender a favor del Contribuyente AKAR AUTOMOTORES, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333422-2 CUIT Nº 30-69196010-9, con domicilio en Rivadavia Nº 255 - Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 24 de Diciembre de 2009, la constancia de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

AÑO 2010

Res. Nº 27 **21-01-10**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TECHINT COMPAÑÍA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el Nº 901 – 914991-9 – CUIT Nº 30 - 54798102-9, con domicilio en Della Paolera Nº 297 – Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 28 de enero de 2010, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 10-02-10 V: 16-02-10

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. Nº V-02 **14-01-10**

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a reali-

zar tareas en horario extraordinario durante el mes de enero de 2010.

Res. Nº 06 **02-02-10**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a favor de la Municipalidad de Rawson en la persona de su Intendente el doctor Adrián Gustavo LOPEZ, el cual será destinado a atender desequilibrios financieros que atraviesa actualmente dicho Municipio.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2010 – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 07 **02-02-10**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a favor de la Asociación Civil "CLUB ATLETICO DEFENSORES DE LA RIBERA" de la ciudad de Rawson en la persona de su Presidente, señor Diego PERL (DNI Nº 23.114.654) y del señor Mario Sebastián JONES (DNI Nº 28.144.215), Tesorero de la entidad, el cual será destinado a sufragar las erogaciones originadas por la participación de esta institución en el "Torneo del Interior 2010 Argentino C" que se disputará a partir del 17 de enero del corriente en concepto de arbitrajes, gastos de implementación de operativos de seguridad, transportes, alojamiento y comidas y alquiler de canchas de césped.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – UG 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 08 **02-02-10**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA en la persona de su Presidente el señor Miguel Omar ANCAMIL, el cual estará destinado a solventar los gastos derivados de la organización de la "XIII FIESTA REGIONAL DEL ACORDEON VERDULERA Y LA GUITARRA CRIOLLA"

que se llevará a cabo en dicha localidad en la última semana del mes de enero de 2010.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 4 – Ejercicio 2010 – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-08 02-02-10

Artículo 1°.- Dar de Baja por fallecimiento a partir del 1° de enero de 2010, al señor Daniel Antonio CONDORI (MI Nº 20.850.059 – clase 1969) quien cumplía funciones Administrativas – Planta Transitoria – Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico (antes Ley Nº 5647), dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a sus derecho habientes veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto Nº 2005/91, como así también los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley Nº 1987).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 16 – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultura y Programa 92 – Reclamo de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

Res. Nº 09 03-02-10

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Ceremonial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "PROPAGANDA" de René Eguilior, domiciliada en Remedios de Escalada 506 de la ciudad de Trelew, con motivo de la adquisición de CIENTO VEINTE (120) carpetas tamaño A4 y oficio con anillos, cierre perimetral e impresión en láser, incluyendo en el precio, los costos en concepto de matricería y fletes.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00) será imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 –

Finalidad 1 – Función 120 – UG. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-09 02-02-10

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Dirección de Registros, otorgada mediante Resolución Nº V-166/09, al agente Javier Humberto ETCHEVERRY (MI Nº 22.203.015 – clase 1971), quien revista en el cargo Oficial Superior Contable – Código 3-038 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº 10 03-02-10

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "Transporte TOLEDO L.A." de Luis Alberto Toledo con domicilio en Federicci 398 de la ciudad de Rawson por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros efectuado entre los días 21 y hasta el 30 de noviembre de 2009 con el objeto de trasladar a VEINTISEIS (26) alumnos provenientes de la Escuela Nº 727 de la localidad de Cholíla hasta la ciudad de Puerto Madryn y regreso a aquélla, a fin de realizar un viaje de estudios programado para esa fecha en virtud de la finalización del ciclo escolar.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) será imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 11 03-02-10

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa "OTERO e HIJOS S.R.L." con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1311 de la ciudad de Trelew por la adquisición de una placa conmemorativa de la inauguración del nuevo edificio de la "Honorable Legislatura Provincial" realizada en bronce florentino y granito natural negro importado, emplazada en dicha Cámara Legislativa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL TREINTA (\$ 10.030,00) será imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 – UG. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 12 03-02-10

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa " Transportes DON OTTO" domiciliada en Gales 35 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros efectuado entre los días 8 de noviembre y hasta el 14 de noviembre de 2009 con el objeto de trasladar a los alumnos pertenecientes a la Escuela Nº 19 "Provincia del Chubut" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí hasta la ciudad de Gaiman y su correspondiente trayecto de regreso.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 21.171,80) será imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 13 03-02-10

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con Gabriela Andrea Lorenzi (DNI Nº 22.934.945), domiciliada en Barrio Comercio 1 – Casa Nº 39 de la ciudad de Rawson, por el diseño original de Tarjetas Navideñas y alusivas a las Fiestas de Fin de Año, la diagramación y armado de un folleto informativo sobre el Aniversario de Trevelin y la animación de un video sobre el mismo tema, incluyendo en el mismo el servicio de musicalización y locución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE PESCA**Res. Nº 17 04-02-10**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la realización del Concurso de Pesca Deportiva Marítima en la modalidad de "Particular Embarcado", en el marco de la Fiesta Nacional del Salmón XXX Edición – Camarones 2010, que se realizará entre los días 5,6 y 7 de Febrero de 2010.-

Artículo 2º.- Los organizadores del evento deberán facilitar las tareas de muestreos biológicos que estarán a cargo del Lic. Venerus Leonardo y su equipo, durante la duración del certamen.-

Artículo 3º.- Los organizadores del evento serán responsables en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca deportiva.-

Artículo 4º.- Los participantes del torneo deportivo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Res. Nº 18 04-02-10

Artículo 1º.- AUTORIZAR la realización del Concurso de Pesca Deportiva Marítima denominado "12 Hs de Pesca Ciudad de Rawson", que se realizara el día 7 de Marzo de 2010, desde las 00:00 hs hasta las 12:00 hs.-

Artículo 2º.- Los organizadores del evento deberán facilitar las tareas de muestreos biológicos que estarán a cargo del Lic. Bovcon Nelson y su equipo, durante la duración del certamen.-

Artículo 3º.- Los organizadores del evento serán responsables en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca deportiva.-

Artículo 4º.- Los participantes del torneo deportivo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. Nº XV-09 04-02-10**

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE el concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Tercera (Albañil) - Clase VI - Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al Sr. EVANS, Jorge Gabriel (MI Nº 30.809.158 – clase 1984) dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 2º.- DESIGNASE a partir del 01 de febrero de 2010 al Sr. EVANS, Jorge Gabriel (MI Nº 30.809.158 – clase 1984) como Oficial de Tercera (Albañil) - Clase VI - Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 3 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Noreste.

Res. Nº XV-10 04-02-10

Artículo 1º.- Adjudicase el concurso de antecedentes y oposición de Ayudante de 1ra. - Clase IV - Agrupamiento Obrero de la Planta Temporaria al señor HOURCADE, Damián Gustavo (MI Nº 27.581.022 – clase 1980) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 2º.- Designase a partir del 13 de enero de 2010 como Ayudante de 1ra. - Clase IV - Agrupamiento Obrero de la Planta Temporaria al señor HOURCADE, Damián Gustavo (MI Nº 27.581.022 – clase 1980) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial – Subprograma 4 – Proyecto 1 Zona Sur.

cos en la Dirección General de Ceremonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Abonar a dicha agente la Comisión de Servicios FO.NA.VI. conforme faculta el Artículo 11° Anexo I de la Resolución 2121/06-IPVyDU.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

AÑO 2009

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE EDUCACION**

Res. Conj. N°

V-239 MCG y XIII-951 ME

30-12-09

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Esther FERNANDEZ (MI N° 10.651.096 – clase 1952), quien revista en el cargo Ordenanza “A” – Código 1-016 – Clase V – Categoría 3 – Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Liquidación de Haberes – Dirección General de Administración – Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares - Ministerio de Educación, desde el 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Dirección de Reconocimientos Médicos, Subdelegación “Las Golondrinas”, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Esther FERNANDEZ (MI N° 10.651.096 – clase 1952), quien revista en el cargo Ordenanza “A” – Código 1-016 – Clase V – Categoría 3 – Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Liquidación de Haberes – Dirección General de Administración – Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares - Ministerio de Educación.

AÑO 2010

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. Conj. N°

V-07 MCG y XVI-03 IPVyDU

02-02-10

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente IBBA, Silvia Raquel (DNI N° 25.710.391 – clase 1977), cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públi-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y
CONTROL AMBIENTAL**

Disp. N° 28

04-02-10

Artículo 1°.- INSTRUIR sumario administrativo a la empresa PORFIDI INTERNACIONAL S.A. con domicilio en la Ruta 3 acceso mineralero de la ciudad de Puerto Madryn, por infracción a los artículos 39° y 41° de la Ley XI - N° 35 “Código Ambiental de la Provincia del Chubut”.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente, para que la empresa PORFIDI INTERNACIONAL S.A. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos, autorizándola a tomar vista de las presentes actuaciones.-

Artículo 3°.- CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE las instalaciones pertenecientes a la empresa PORFIDI INTERNACIONAL S.A., ubicadas en la Ruta 3 acceso mineralero de la ciudad de Puerto Madryn, hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 4°.- HACER SABER a la empresa PORFIDI INTERNACIONAL S.A. que de conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la Ley XI N° 35 “Código Ambiental de la Provincia del Chubut”, queda obligada a abonar los sueldos y jornales de su personal hasta tanto se levante la clausura dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 5°.- Designase instructor sumariante a la Dra. Gabriela Alejandrina ANDRADE, Documento Nacional de Identidad N° 22.525.964.-

Disp. N° 29

03-02-10

Artículo 1°.- INSTRUIR sumario administrativo a la empresa PESQUERA PUERTO BAHIA S.A. con domicilio en la Avenida Eva Perón N° 710 de la ciudad de Trelew, por infracción a los artículos 39° y 41° de la Ley XI - N° 35 “Código Ambiental de la Provincia del Chubut”.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente, para que la empresa PESQUERA PUERTO BAHIA S.A. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos, autorizándola a tomar vista de las presentes actuaciones.-

Artículo 3º.- CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE las instalaciones pertenecientes a la empresa PESQUERA PUERTO BAHIA S.A. ubicadas en la calle Eva Perón N° 710 de la ciudad de Trelew, hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 4º.- HACER SABER a la empresa PESQUERA PUERTO BAHIA S.A. que de conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", queda obligada a abonar los sueldos y jornales de su personal hasta tanto se levante la clausura dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 5º.- Designase instructor sumariante al Dr. José Manuel PENDON, Documento Nacional de Identidad N° 25.887.636.-

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 12 25-01-10

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) Delegación Patagonia, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de exploración de minerales nucleares en el Distrito Uranífero Pichiñán Este", integrado por el "Yacimiento Cerro Solo" y "las Manifestaciones de Descubrimiento "Puesto Alvear", "El Ganso", "El Molino" y "Arroyo Perdido"; ubicadas todas ellas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, según constan sus coordenadas en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) .año, a partir de notificación de la presente.-

Artículo 4º.- La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA deberá presentar informes de avances cada TRES (3) meses sobre todas las tareas que se realicen en el área de influencia del proyecto.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Exploración y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.-

ANEXO I:

Coordenadas de los yacimientos "Distrito Pichiñán"

El Yacimiento Cerro Solo (Expediente N° 8356/80) cubre una superficie de 708 hectáreas. Los esquineros (Sistema POSGAR 94, Marco de Referencia Red PASMA, Proyección Gauss Krügger) son:

Vértice X Y, X-CNEA Y-CNEA

| | | | | |
|----|------------|------------|----------|----------|
| 1 | 5198482,22 | 2517242,93 | 17860,20 | 28225,17 |
| 2 | 5198482,46 | 2518242,76 | 17862,98 | 29224,99 |
| 3 | 5197882,61 | 2518242,86 | 17263,13 | 29226,62 |
| 4 | 5197882,97 | 2519642,54 | 17267,05 | 30626,29 |
| 5 | 5196082,85 | 2519642,86 | 15466,94 | 30631,19 |
| 6 | 5196082,69 | 2518842,93 | 15464,74 | 29831,26 |
| 7 | 5195482,74 | 2518843,02 | 14864,80 | 29832,88 |
| 8 | 5195482,72 | 2516243,33 | 14858,16 | 27233,20 |
| 9 | 5196682,72 | 2516242,94 | 16058,16 | 27229,76 |
| 10 | 5196682,22 | 2517242,94 | 16060,20 | 28229,76 |

El yacimiento El Ganso (Expediente N° 13057/97) cubre una superficie de 1.000 hectáreas. Los esquineros (Sistema POSGAR 94, Marco de Referencia Red PASMA, Proyección Gauss Krügger) son:

Vértice X Y, X-CNEA Y-CNEA

| | | | | |
|---|------------|------------|----------|----------|
| 1 | 5196125,48 | 2514239,18 | 15495,83 | 25227,42 |
| 2 | 5196125,48 | 2516239,18 | 15500,91 | 27227,41 |
| 3 | 5193125,48 | 2516239,18 | 12500,92 | 27235,04 |
| 4 | 5193125,48 | 2512239,18 | 12490,75 | 23235,06 |
| 5 | 5195125,48 | 2512239,18 | 14490,74 | 23229,97 |
| 6 | 5195125,48 | 2514239,18 | 14495,83 | 25229,96 |

El yacimiento Puesto Alvear (Expediente N° 13009/96) cubre una superficie de 600 hectáreas. Los esquineros (Sistema POSGAR 94, Marco de Referencia Red PASMA, Proyección Gauss Krügger) son:

Vértice X Y, X-CNEA Y-CNEA

| | | | | |
|---|------------|------------|----------|----------|
| 1 | 5200212,80 | 2520073,06 | 19597,97 | 31050,89 |
| 2 | 5200212,80 | 2522073,06 | 19603,06 | 33050,88 |
| 3 | 5198212,80 | 2522073,06 | 17603,06 | 33055,97 |
| 4 | 5198212,80 | 2521643,06 | 17601,97 | 32625,97 |
| 5 | 5197212,80 | 2521643,06 | 16601,97 | 32628,51 |
| 6 | 5197212,80 | 2519643,06 | 16596,88 | 30628,52 |
| 7 | 5198212,80 | 2519643,06 | 17596,88 | 30625,97 |
| 8 | 5198212,80 | 2520073,06 | 17597,97 | 31055,97 |

El yacimiento El Molino (Expediente N° 14291/04) cubre una superficie de 400 hectáreas. Los esquineros (Sistema POSGAR 94, Marco de Referencia Red PASMA, Proyección Gauss Krügger) son:

Vértice X Y, X-CNEA Y-CNEA

| | | | | |
|---|------------|------------|----------|----------|
| 1 | 5196086,84 | 2531011,71 | 15500,10 | 42000,20 |
| 2 | 5196086,84 | 2533011,71 | 15505,20 | 44000,20 |
| 3 | 5194086,84 | 2533011,71 | 13505,20 | 44005,30 |
| 4 | 5194086,84 | 2531011,71 | 13500,10 | 42005,30 |

El yacimiento Arroyo Perdido (Expediente N° 14292/04) cubre una superficie de 1.600 hectáreas. Los esquineros (Sistema POSGAR 94, Marco de Referencia Red PASMA, Proyección Gauss Krügger) son:

Vértice X Y, X-CNEA Y-CNEA

| | | | | |
|---|------------|------------|----------|----------|
| 1 | 5195576,00 | 2536020,00 | 15002,10 | 47009,80 |
| 2 | 5195576,00 | 2540020,00 | 15012,30 | 51009,80 |

3 5191576,00 2540020,00 11012,30 51020,00
 4 5191576,00 2536020,00 11002,10 47020,00

mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Disp. Nº 13 25-01-10

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado "Construcción de Cisterna de 100 m3 y Obras Complementarias en la Localidad de Río Pico", ubicado en la Sección H 3, Fracción B, Chacra 16, Lote 13 de la localidad de Río Pico, Provincia del Chubut, presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, en carácter de responsable de la obra.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El adjudicatario, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Disp. Nº 14 25-01-10

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado "Parque Náutico Recreativo Epuyén", presentada por el señor NICOLÁS BUSTINGORRY, D.N.I. Nº 26.810.353, en carácter de responsable del proyecto ubicado en el espejo de agua denominado lago Epuyén, previendo el amarradero en la zona de Puerto Patriada en el Lote Nº 15 Fracción B-20 de la localidad de El Hoyo, provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor NICOLÁS BUSTINGORRY será el responsable del cumplimiento de las Medidas de Mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra. El no cumplimiento de las mismas, significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.-

Disp. Nº 17 28-01-10

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Renovación de Alumbrado Público en Sector 2 de la Localidad de El Maitén", a realizarse en los tramos Calle Lamadrid entre Colón y Vicente López, Calle Paz entre Avenida San Martín y Belgrano y Avenida Belgrano ente San Martín y Lavalle, de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, presentada por la empresa PORTICO 3 S.A., en carácter de responsable de la obra de acuerdo a la Contratación Directa Nº 161/09 IPyDU.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PORTICO 3 S.A, será la responsable del cumplimiento de las medidas de

Disp. Nº 18 28-01-10

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON en su carácter de responsable del emprendimiento de explotación y comercialización de áridos de la Cantera "Dolavon", ubicada en la Sección B-III, Fracción A, Lote 22, Legua C del ejido municipal de Dolavon, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime a LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, como titular del emprendimiento de explotación se solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la Cantera "Dolavon", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.
- g) LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado.
- h) Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.....

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada con cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.-

Disp. Nº 19 **28-01-10**

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, en su carácter de responsable del emprendimiento de Prospección, del cateo denominado: "Sierra Cuadrada Norte" (Expediente Nº 14.431/04 DGMYG), ubicado en la Sección C-1, Fracción D, del Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición; sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 20 **28-01-10**

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el Señor MARIO ALBERTO SANTANA, D.N.I. 26.607.898, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de áridos de la Cantera denominada "Doña Julieta", ubicada en el Lote 42, Fracción B-20, Sección J-III, ejido Municipal de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos, asignándole vigencia por el término de dos (2) años, a partir de la notificación de la presente Disposición:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que lleve a cabo la empresa.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) Se deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Actualización del Informe de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Actualización del Informe de Impacto Ambiental para su evaluación; la misma deberá ser presentada con cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 21 **28-01-10**

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa PATAGONES SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. en su carácter de Responsable del emprendimiento de explotación y comercialización de la cantera "Ahoniken", ubicada en el Lote 56 del ejido municipal de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime a PATAGONES SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. como titular del emprendimiento de explotación de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de ac-

ción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Ahoniken", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

a) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

b) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) PATAGONES SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

f) PATAGONES SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado. Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, PATAGONES SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido..

Artículo 4º.- Vencido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, conforme lo establece el Artículo 3º de la presente Disposición y en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; el mismo deberá ser presentado treinta (30) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.-

Disp. Nº 22

29-01-10

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección, para el cateo "El Cruce" (Expediente Nº 14.433/04 DGMyG), ubicado en la Sección B-1, Fracción C, del Departamento Mártires, según consta en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición; sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I:

Coordenadas Gauss Krüger Campo Inchauspe

Cateo El Cruce"

(Expediente Nº 14.433/04 DGMyG)

| Vértice | X | Y |
|---------|--------------|--------------|
| A | 5.199.967,99 | 2.611.098,00 |
| B | 5.199.967,99 | 2.616.098,02 |
| C | 5.195.967,97 | 2.616.098,02 |
| D | 5.195.967,97 | 2.608.598,00 |
| E | 5.197.967,99 | 2.608.598,00 |
| F | 5.197.967,99 | 2.611.098,00 |

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº Tres de la Circunscripción Judicial Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Jueza, Secretaria Única a cargo de la suscripta, sito en Carlos Pellegrini Nº 655 1º Piso de esta ciudad, en autos: "L.S.E. c/ L.H.F. S/ PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, Expte Nº 550/09, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. HUGO FERNANDO LIGO, DNI Nº 21.586.911, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público que lo represente.- Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el "Boletín Oficial" y Diario Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2009.-

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 11-02-10 V: 12-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, Chubut, en autos: "MACIEL ANTONIA IRMA S/SUCESIÓN" Expte N° 3.143/2009, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA días lo acrediten.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.- Dr. Gustavo L. H. Toquier.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2009.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 10-02-10 V: 12-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Monica SAYAGO en los autos caratulados: "TORNET, ANGEL S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. N° 169 – Año 2009), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ANGEL TORNET para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Chubut.-

Rawson, Chubut, de Noviembre de 2009.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 09-02-10 V: 11-02-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia M. DENEGRI, en autos caratulados: "CASTAGNO DELFOR EDUARDO C/ MELGAR JOSE EDUARDO S/ Ejecutivo", (Exp. 538– Año 2007), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base el siguiente automotor identificado como: Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic 3 Ptas. Base 1.6N, Marca Motor Chevrolet, N° 5K5024183, Marca Chasis Chevrolet, N° 8AGSB08N06R124066, Tipo 18 Sedan 3 Ptas., Modelo Año 2007, Dominio GCT 023, en el estado en que se encuentra.- BASE: PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIEN-

TOS TREINTAY TRES CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$ 16.333,33).- DEUDA: La Municipalidad de Rawson informa que adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 2.123,78 correspondiente al periodo 08/2007 al 11/2009.- Se deja constancia que la deuda Municipal detallada el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudieren quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (art.3879 C.Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 566, 567, 573 del C.P.C.C.).- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en el horario de oficina.- EL REMATE se efectuará el día 19 de Febrero del 2010 a las 10.00 horas, en la calle Paraguay 102, 1° Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal). Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- En Trelew, 04 de Febrero del 2010.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 11-02-10 V: 12-02-10.

EDICTO**CESION DE CUOTAS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "NEW MEDIC S.R.L.". DOMICILIO: Julio A Roca N° 255, piso 1, oficina 1 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. SOCIO CEDENTE: Gabriela Sonia BARU, DNI N° 17.946.208, argentina, divorciada, comerciante, CENSIONARIO: Martín MORCALDI, de 29 años de edad, DNI N° 28.322.098, CUIL N° 20-28322098-3, argentino, casado, empleado, con domicilio en Roca N° 255 piso 1 oficina 1 de la ciudad de Trelew. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000, (pesos doce mil), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Gastón MORCALDI novecientas (900) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) valor nominal cada una y Martín MORCALDI trescientas (300) cuotas de \$ 10.- (peso diez) valor nominal cada una, todo en efectivo, que representan el cien por cien y que integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obli-

gándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota dará derecho a un voto.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 11-02-10.

EDICTO
Cesión de Cuotas de
PATAGONIA EXPEDITIONS S.R.L.

Instrumento: Escritura N° 398, pasada el 6/10/2009 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO. José MORALES EXPOSITO, DNI 18.706.668, cedió todas sus cuotas (131) a Javier José MORALES, con DNI N° 20.237.996 y CUIT N° 20-20237996-7, argentino nacido el 13 de Octubre de 1968, casado, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 464, 1er piso de Comodoro Rivadavia.- En consecuencia la cláusula cuarta del contrato social quedara redactada así "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 262.000,00), dividido en 2.620 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente forma: Gabriela Alejandra SCHMEISSER 2.489 cuotas que representan el 95% del capital o sea \$ 248.900,00 y Javier José MORALES 131 cuotas que representan el 5% del capital, o sea \$ 13.100,00".-

Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 11-02-10.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Graciela Corchuelo Blasco, Delegada Comodoro Rivadavia de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN (1) día en el Diario de Publicaciones Legales de la provincia del Chubut, el siguiente edicto

EXPRESO AMEVIA S.R.L.

Se hace saber por un (1) día que ha quedado constituida la sociedad comercial que gira bajo la denominación del rubro y sus pautas contractuales son las siguientes: 1.- Socios: Mirtha Isabel Suarez, argentina, de cuarenta y nueve años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Oscar Montenegro, documento nacional de identidad N° 14.470.581, CUIL 27-14.470.581-0, de profesión comerciante, nacida el 30 de octubre de 1960 con domicilio en calle Clarín 657 de Comodoro Rivadavia departamento Escalante de la provincia del Chubut y María Paula Carrizo, argentina,

de treinta y seis años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N° 23.032.863, CUIT 27- 23230286-3, nacida el 08 de junio de 1973, con domicilio en calle Km 12 manzana D lote 3 de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante de la provincia del Chubut.

2. Fecha del instrumento de constitución: instrumento privado de fecha 26 de Noviembre de 2009 y rectificatoria del 18/12/09. 3.- Denominación: "Expreso Amevia S.R.L.". 4.- Jurisdicción: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante de la provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina, habiéndose fijado sede social en calle Clarín 657 de la ciudad de Comodoro, provincia del Chubut. 5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia ó de terceros las actividades de transporte terrestre en general y en especial transporte de cargas mediante la explotación de vehículos propios ó de terceros y de concesiones de líneas de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo ó subarriendo de vehículos de transporte cualquiera fuera su tara, chasis carrocería y sus implementos y accesorios, distribución , logística, transporte de cargas liquidas y peligrosas y correos privados que transporte encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados, letras de cambio y/o correspondencia con permiso de autoridad competente como también el ejercicio de representaciones comisiones, mandatos, consignaciones, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados, semielaborados y materias primas. Dejase aclarado que el objeto descrito es meramente enunciativo y que la sociedad podrá realizar cuantos actos sean necesarios o resulten indispensables para la consecución de su finalidad económica 6.- Duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7.- Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000), dividido en dieciséis (16) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por Mirtha Isabel Suárez en la cantidad de ocho (8) cuotas de pesos mil cada una por un total de pesos ocho mil (\$ 8.000) y por María Paula Carrizo en la cantidad de ocho (8) cuotas de pesos mil cada una por un total de pesos ocho mil (\$ 8.000). 8.- Administración y Representación Legal. La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios según lo convengan en forma individual, conjunta, alternada ó indistinta ó por terceros no socios, designándose a quien revista tal condición como gerente. 9.- Fecha cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Gerente: Mirtha Isabel Suárez.

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 11-02-10.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra. Romina Daniela HERNANDEZ, documento nacional de identidad número 29.983.643, con domicilio real y fiscal en calle Chacho Peñaloza 533 de Rawson, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio del negocio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como **"EL UNICO"**, dedicado al rubro kiosco, con domicilio en Murga 273 de Rawson al Señor Julián Martín ANTAR, documento nacional de identidad número 25.335.740, domiciliado en Bº Los Virreyes, Casa A 41 de la ciudad de Rawson. Toda oposición deberá efectuarse en Chacho Peñalosa 533 de dicha ciudad.-

I: 11-02-10 V: 17-02-10.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra. Carmen Elena LELU, argentina, DNI N° 11.150.334, casada, domiciliada en calle Combate San Lorenzo N° 2305 Barrio San Isidro Labrador, de esta ciudad transfiere a la Sra. Paola Jemina SILVA, argentina, DNI N° 25.927.215, CUIL N° 27-25927215-2, nacida el 09 de Diciembre de 1976, soltera, domiciliada en Avenida La Plata N° 35 Piso 6 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación **"DE LA NACION"** dedicado a Kiosco multirrubro, con domicilio en calle La Nación número 2773 del Barrio Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Oposiciones de Ley ante la Escribanía VLK, sita en Rufino Riera N° 256 P.B.- Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la vendedora.-

I: 10-02-10 V: 16-02-10

EDICTO DE OPOSICIÓN
Para Usuarios De Servicio Telefónico
LA GUIA LOCAL DE PUERTO MADRYN
Y PUERTO PIRAMIDES

A todas las personas que poseen línea telefónica que por diferentes motivos se opongan a que su número de teléfono figure en La Guía Local Pto. Madryn y Pto. Pirámides, edición 2010/2011, deberán comunicar dicha oposición antes del 15 de febrero del corriente año, sin necesidad de fundamentar la misma.

Dicha solicitud deberá ser presentada en forma escrita por el titular de la línea telefónica, en nuestra oficina ubicada en H. Yrigoyen 518 (Pto. Madryn), en horario de comercio o vía

e-mail: info@guialocalmadryn.com.ar.

MARCELA CHALLIOL
 Socio Gerente

I: 08-02-2010 V: 12-02-10.

DIRECCION GERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 016/10 DGR de fecha 14/01/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1065/08-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ARIDOS DEL SUR S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326401-5 - CUIT N° 30-67047631-2; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 280/08-1 DR de oficio sobre base cierta (art. 33º Código Fiscal) por los periodos 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada cuya actividad principal consiste en "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales" (CUACM 452100);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% para los ejercicios incluidos en la liquidación;

Que la firma no cumple los requisitos establecidos en la Ley XXIV N° 40 en los anticipos 03 a 04, 06 a 07/07;

Que los anticipos 01, 04, 08 a 12/08; 01/09 han sido presentadas sin depósito de fondos;

Que la posición 10/07 ha sido rectificada por el contribuyente disminuyendo la Base Imponible País, no habiendo informado la firma las causas de tal situación;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
 DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable ARIDOS DEL SUR S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326401-5 - CUIT N° 30-67047631-2, con domicilio en SAN MARTIN N° 1209 de la localidad de TRELEW Provincia de CHUBUT, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$

74.007,43 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SIETE CON 43/100) calculado al 31/12/09.

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 038/09 DGR de fecha 30/12/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1558/09 DGR, caratulado "ARIDOS DEL SUR S.R.L. S/INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISION"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente ARIDOS DEL SUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-326401-5, con CUIT 30-67047631-2, Liquidación Impositiva N° 280/08-1 DR (Nota N° 3067/09 DGR) notificada con fecha 13/11/2009 mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09, arrojando un impuesto total de \$ 61123,19;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ARIDOS DEL SUR

S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-326401-5, con CUIT 30-67047631-2, con domicilio en SAN MARTIN N° 1209 de la localidad de TRELEW - CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

Señor

MARTINEZ MIGUEL ANGEL

MITRE N° 626

9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-20-09-0040 suscripto oportunamente por Impuesto de Sellos, porción impaga 70,00% se practicó la Liquidación de Deuda N° 488/2009DR(0) por un monto total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (1.903,41) deuda calculada al 31/12/09.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más tramites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

Señor: CONGELADOS CALECO S.A.

BELGRANO 932 6º PISO

9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-09-0067 y ADHESIÓN AL Régimen Especial de Pago Ley XXIV N° 48 Registro 0244 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 495/2009-DR (0) (Porción Impaga 83.33%) y N° 120/2009-DR (0) Ley XXIV N° 38-Art. 31, 38, 57, 61) por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 71.117,30) deuda calculada al 29/01/10. A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más tramites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 035/09 DGR de fecha 23/12/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1562/09-DGR caratulado "PAEZ LIDIA BEATRIZ S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, Liquidación Impositiva N° 206/09 DR (Nota N° 2587/09 DGR) notificada, mediante Edicto, con Fecha 27/10/2009, en el marco del Artículo 35º de la ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación Incluye los anticipos 01 a 12/06 y 01 a 06/07, por un impuesto total de \$ 17.719,55;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la consulta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06 y 01 a 06/07;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes portados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE :

Artículo 1º.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ inscripto en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-02-10 V: 22-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1505/09 DGR de fecha 29/12 /09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 601/09-D.G.R. s/ Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710304-1 - CUIT N° 27-18289884-3; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 206/09-DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/06 y 01 a 06/07;

Que atento surge de las actuaciones administrativas, la responsable declara como actividad principal "Venta al por menor de pinturas y productos conexos" (CUACM 523640);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante los años fiscales 2006 y 2007;

Que el contribuyente ha presentado las Declaraciones Juradas de los anticipos 01 a 11/06, declarando una alícuota del 2,5% para la actividad desarrollada;

Que ha presentado los anticipos 12/06 y 01 a 06/07, declarando ingresos país, pero sin declarar base imponible Chubut, lo cual es incorrecto ya que posee coeficiente unificado determinado, para la Jurisdicción Chubut, en los CM05 respectivos;

Que comparadas las retenciones deducidas por la firma, con las informadas por los Agentes de Retención designados por esta Dirección General, se detectan diferencias declaradas en exceso por el contribuyente, originadas en la inclusión de retenciones de Agentes no designados por este organismo;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710304-1 - CUIT N° 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 27.783,79 (PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/100) calculada al 31/12/09.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-02-10 V: 22-02-10.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**Llama a Licitación Pública Nacional
la Siguiente Obra:**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/10
(LEY DE CONTABILIDAD)**

OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y

extrusión, provisión y colocación de elementos de seguridad en rutas nacionales, incluyendo red concesionada de las provincias de: Buenos Aires (Distrito 1º y 19º) Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, y Tierra del Fuego.

TIPO DE OBRA: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, línea vibrantes, bandas ópticos sonoras – imprimación – pulverización y colocación de elementos de seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.200.000,00 al mes de Octubre de 2009.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Marzo de 2010 a partir de las 12 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12 de Febrero de 2010.

PLAZO DE OBRA: Treinta y seis (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.440,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 28-01-10 V: 17-02-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Prospección relativo al Proyecto denominado «Minas Madero 16 a 21 – Exptes. N° 15596 a 15601/09», presentado por la Empresa Madero Minerals S.A., que se tramita por el Expediente N° 1860 MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesa-

dos, podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 11-02-10 V: 12-02-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Prospección relativo al Proyecto denominado «Minas Madero 1 a 15 – Exptes. N° 15581 al 15595/09 DGMyGM», presentado por la Empresa Madero Minerals S.A., que se tramita por el Expediente N° 1859 MAYCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados, podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 11-02-10 V: 12-02-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Prospección relativo al Proyecto denominado «Minas: Mario I- Expte N° 15.645/2009 y Mario II – Expte N° 15.646/2009», presentado por el Sr. Mario Castelli Temer, que se tramita por el Expediente N° 1858 MAYCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados, podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 11-02-10 V: 12-02-10.